

**AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

Exp.	Nombre	Notaría Escritura	Cantón Constitución	Fecha Escritura	Cantón Reg. Mercantil	Fecha Reg. Mercantil
123242	DOLARNEX S.A.	30	GUAYAQUIL	25/05/2006	GUAYAQUIL	07/06/2006
126484	DOLCEAQUA S.A.	9	GUAYAQUIL	22/03/2007	GUAYAQUIL	29/03/2007
127490	DOLCEVENTO S.A.	21	GUAYAQUIL	03/04/2007	GUAYAQUIL	25/06/2007
112376	DOLLARFOUR S.A.	38	GUAYAQUIL	15/04/2003	GUAYAQUIL	11/06/2003
108060	DOLLARNINE S.A.	38	GUAYAQUIL	20/03/2002	GUAYAQUIL	10/04/2002
108089	DOLLARSEVEN S.A.	38	GUAYAQUIL	20/03/2002	GUAYAQUIL	29/04/2002
113293	DOLLARSIX S.A.	38	GUAYAQUIL	15/04/2003	GUAYAQUIL	28/07/2003
108211	DOLLARTEN S.A.	38	GUAYAQUIL	20/03/2002	GUAYAQUIL	18/04/2002
105179	DOLLARTHREE S.A.	38	GUAYAQUIL	28/06/2001	GUAYAQUIL	07/08/2001
105180	DOLLARTWO S.A.	38	GUAYAQUIL	28/06/2001	GUAYAQUIL	26/07/2001
119985	DOMEFRE S.A.	38	GUAYAQUIL	31/01/2005	GUAYAQUIL	02/03/2005
55019	DOMEK S.A.	21	GUAYAQUIL	25/01/1988	GUAYAQUIL	04/02/1988
113046	DOMER S.A.	16	GUAYAQUIL	09/07/2003	GUAYAQUIL	25/08/2003
112202	DOMICONSTRUC S.A.	21	GUAYAQUIL	22/04/2003	GUAYAQUIL	04/06/2003
116608	DOMOSNI S.A.	25	GUAYAQUIL	04/08/2004	GUAYAQUIL	07/09/2004
124568	DONALSTAR S.A.	29	GUAYAQUIL	14/09/2006	GUAYAQUIL	26/09/2006
123528	DONDALBERTO DONALFOOD S.A.	21	GUAYAQUIL	02/06/2006	GUAYAQUIL	23/06/2006
103979	DONISELTI S.A.	25	GUAYAQUIL	06/02/2001	GUAYAQUIL	28/03/2001
113102	DONMU S.A.	30	GUAYAQUIL	10/07/2003	GUAYAQUIL	25/08/2003
125006	DORCIFLEX S.A.	38	GUAYAQUIL	15/09/2006	GUAYAQUIL	16/10/2006
127757	DORGETI S.A.	21	GUAYAQUIL	05/06/2007	GUAYAQUIL	25/06/2007
103911	DORTIKOV S.A.	16	GUAYAQUIL	01/02/2001	GUAYAQUIL	21/03/2001
126375	DORTIMPORT S.A.	3	MILAGRO	06/02/2007	GUAYAQUIL	07/03/2007

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-11-028 de 18 de agosto de 2011 y No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011

Documentación y Archivo

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

03 DIC 2012

RECIBIDO

Hora _____
Firma *[Firma]*

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución a la **Ab. Mercedes Elena Ochoa Flores de Morán** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO OCTAVO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo del ciento por ciento.

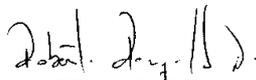
ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 9 NOV 2011



AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:30.858
FECHA DE REPERTORIO:05/jun/2012
HORA DE REPERTORIO:08:13

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Junio del dos mil doce queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.11.0006298, dictada el 9 de noviembre del 2011, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la misma que contiene la Disolución por Inactividad de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 56.251 a 56.254, Registro Mercantil número 9.736. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- SE EXCLUYEN las compañías: DOLLARNINE S.A., porque cambió su domicilio al cantón Milagro; DOLLARSEVEN S.A., porque cambió su domicilio a La Libertad.- 4.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 30858



O!
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

\$0.00

REVISADO POR: *LB*

Nº 265769

